

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, febrero diez (10) de dos mil diecisiete (2017).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se prescinde del AVISO y se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2017-00001-00
PROCEDENCIA FGN:	167109 - Fiscalía 2 Especializada de Extinción de Dominio, Subdirección Seccional de Fiscalía y de Seguridad Ciudadana del Norte de Santander.
AFECTADA:	ABIGAIL MORENO DE FORERO , C.C. No. 27.930.752 de Bucaramanga Santander.
BIEN OBJETO DE EXT:	BIEN INMUEBLE identificado con el Folio de Matrícula No. 260-43100 ubicado en la Calle 18 No. 6 – 63 S/C. calle 29 N No. 28 – 55 barrio LOS MOTILONES, barrio OSPINA PÉREZ, Cúcuta Norte de Santander.
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede y como quiera que revisada la actuación procesal, consta que ya se logró notificar personalmente del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**¹, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y de la forma prevista por el artículo 53 de la ley 1708 de 2014 a la afectada **ABIGAIL MORENO DE FORERO**², a su defensora pública Dra. **GALIA BEATRIZ SILVA COLMENARES**³; así como la notificación por **ESTADO** al Dr. **JORGE AUGUSTO CAPUTO RODRÍGUEZ**⁴ Procurador 90 Judicial Penal II, a la Dra. **NATHALIA GAONA CIFUENTES**⁵ del Ministerio de Justicia y del Derecho, y a la Dra. **MARTHA INÉS MORA FLÓREZ**⁶ Fiscal 2 Especializada de Extinción de Dominio, Subdirección Seccional de Fiscalía y de Seguridad Ciudadana del Norte de Santander, por lo que se prescindirá de fijar **AVISO** en el lugar donde se encuentra el bien, continuando con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades del inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**.

En consecuencia, se ordena que por secretaría, se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con los certificados de registro correspondientes, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto del bien inmueble objeto del Juicio de Extinción de Dominio, ubicado en la Calle 18 No. 6 – 63 S/C. calle 29 N No. 28 – 55 barrio LOS MOTILONES/ barrio OSPINA PÉREZ de Cúcuta Norte de Santander, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **260-43100**, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO
Juez.

IQP/Lama 2017.

¹ Auto de Enero 20 de 2017 Cuaderno Original del Juzgado Número 1 - Folio 4

² Cuaderno Número 1 del Juzgado - Folio 19, notificación personal a las 10:20 horas del 27 de enero de 2017.

³ Cuaderno Número 1 del Juzgado - Folio 18, notificación personal a las 15:25 horas del 26 de enero de 2017.

⁴ Cuaderno Número 1 del Juzgado - Folio 20, notificación por ESTADO a las 08:00 horas del 02 de febrero de 2017.

⁵ Cuaderno Número 1 del Juzgado - Folio 20, notificación por ESTADO a las 08:00 horas del 02 de febrero de 2017.

⁶ Cuaderno Número 1 del Juzgado - Folio 20, notificación por ESTADO a las 08:00 horas del 02 de febrero de 2017.